

"Las Malvinas son argentinas"

V I S T O :

El EXD-0000-5230917/22 y la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, modificado por Decreto N° 447-SGG-SV-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia dispone que el adjudicatario podrá solicitar en forma anticipada la cancelación de la vivienda, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación, su otorgamiento o denegación fundada, conforme lo previsto en el Art. 21° de la Ley N° I-0970-2017, y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, modificado por Decreto N° 447-SGG-SV-2018;

Que por Resolución N° 06-SV-2021, se determinó el monto del derecho de cancelación de las viviendas según plan asignado, el cual deberá ser actualizado periódicamente;

Que en act. DICLEG 27742/22, obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto,

Que, por lo antes expuesto se hace necesario establecer el monto del derecho de cancelación conforme los distintos planes de viviendas y teniendo en cuenta el año de adjudicación de las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA
RESUELVE:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° I-0970- 2017, y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, modificado por Decreto N° 447-SGG-SV-2018.-
- Art.2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución, lo dispuesto mediante Resolución N° 06-SV-2021.-
- Art.3°.- Determinar para el año 2022, el monto del derecho de cancelación de las viviendas, conforme el siguiente esquema:


GABRIELA BEATRIZ LUCERO
JEFE OFICINA DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

**Certifico que es copia fiel
del original firmado digitalmente**

UNIDAD HABITACIONAL	MONTO DERECHO DE CANCELACION HASTA 31/08/22	MONTO DERECHO DE CANCELACION HASTA 31/12/22
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS HASTA EL AÑO 2002	\$ 50.000,00	\$ 75.000,00
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS HASTA EL AÑO 2007	\$ 75.000,00	\$ 100.000,00
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS HASTA EL AÑO 2011	\$ 100.000,00	\$ 150.000,00
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS HASTA EL AÑO 2016	\$ 400.000,00	\$ 500.000,00
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS HASTA EL AÑO 2019	\$ 500.000,00	\$ 600.000,00
LAPACHOS - VIVIENDAS PRODUCTIVAS - RADICAR SALUD - APTS Y OTRAS UNIDADES HABITACIONALES NO SOCIALES	\$ 750.000,00	\$ 900.000,00
VIVIENDAS SOCIALES ADJUDICADAS POSTERIORES AL 01/01/2020	\$1.500.000,00	\$ 1.750.000,00

Art.4°.- Determinar, que a partir de la fecha 01 de enero de 2023, los montos del derecho de cancelación de las vivienda serán actualizados.-

Art.5°.- Aprobar los requisitos que deberán cumplimentar los adjudicatarios y el procedimiento que cursaran los trámites de cancelación anticipada, conforme Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-


GABRIELA BEATRIZ LUCERO
 JEFE OFICINA DESPACHO
 SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

**Certifico que es copia fiel
 del original firmado digitalmente**

Art.6°.- Hacer saber a: todas las dependencias de la Secretaría de Estado Vivienda y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ES COPIA:

JUAN PABLO SUAREZ



GABRIELA BEATRIZ LUCERO
JEFE OFICINA DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

**Certifico que es copia fiel
del original firmado digitalmente**

ANEXO I**CANCELACIÓN ANTICIPADA ART. 21° DE LA LEY N° I-0970-2017.****REQUISITOS:**

- El adjudicatario deberá completar el Formulario Preimpreso de Cancelación Anticipada por Mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Vivienda. Además, deberá:
 - Adjuntar copia de DNI del Adjudicatario.
 - Adjuntar copia del Contrato de Adjudicación y/o copia de Escritura Pública, de corresponder.
 - Adjuntar estado de deuda emitido por la D.P.I.P.
 - Constituir domicilio electrónico en el cual serán válidas todas las notificaciones

PROCEDIMIENTO DEL TRAMITE:

- Ingreso por Mesa de Entradas de la Secretaría.
- Verificación de la documentación.
- Creación del expediente digital, informando al interesado el número del mismo.
- Intervención del Programa Planeamiento y Gestión de Recursos quien evaluará el requerimiento
- Solicitud de los informes pertinentes al Área Sistema y Carga de Datos.
- Carga Previa en sistema del trámite de cancelación anticipada en curso.
- Vista al Programa Administración de la Vivienda a los efectos de que informe trámite de regularización y/ o desadjudicación en curso en referencia a la unidad habitacional.
- Constatación de la Vivienda para verificar habitabilidad de la misma.
- Elevo al secretario de Vivienda a los efectos de su intervención.
- Remisión del expediente a la D.P.I.P, solicitando la la habilitación de la cancelación anticipada en el sistema tributario y la carga del canon a pagar. La habilitación tendrá una vigencia de 30 días. El expediente deberá contener la siguiente información: Apellido y nombre del adjudicatario, DNI, número de Inscripción, Importe del Derecho de Cancelación y fecha de firma del contrato de adjudicación.
- Presentación del adjudicatario en las oficinas, Delegaciones o Receptorías de las D.P.I.P. para adherir a la cancelación anticipada, presentando copia de D.N.I., la boleta incluirá el canon y las cuotas



GABRIELA BEATRIZ LUCERO
JEFE OFICINA DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

**Certifico que es copia fiel
del original firmado digitalmente**

adeudadas (vencidas y por vencer), el vencimiento de la boleta operará el último día hábil del mes de emisión.

- Realizada la cancelación el adjudicatario solicitará en las oficinas de la D.P.I.P. la Nota de Cancelación que presentará en la Secretaría de Vivienda.
- Efectivizado el pago la D.P.I.P remitirá el expediente a la Secretaría con informe de la cancelación.
- Emisión del Certificado de Cancelación por parte de la Secretaría de Estado de Vivienda-
- Carga en el sistema informático y remisión de las actuaciones al Programa Administración de la Vivienda a los fines de inicio inmediato del trámite de Escrituración de la Vivienda.-



GABRIELA BEATRIZ LUCERO
JEFE OFICINA DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

**Certifico que es copia fiel
del original firmado digitalmente**